



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/9714
21 agosto 1974

ORIGINAL: ESPAÑOL

Vigésimo noveno período de sesiones
Tema 23 del programa provisional*

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Carta de fecha 20 de agosto de 1974 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas

En cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno, y con referencia a la comunicación que le dirigí con fecha 10 del pasado mes de julio, tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de España:

Consecuente con su adhesión al principio de la libre determinación que proclaman las resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 3162 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, así como las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión del Sahara;

Efectuadas las oportunas consultas con representantes de la población autóctona del territorio con vistas a su autodeterminación;

Declara su decisión de adoptar las medidas precisas para que la población autóctona saharauí ejerza su derecho a la libre determinación.

Para ello:

Celebrará un referendun, bajo los auspicios y garantía de las Naciones Unidas, dentro de los seis primeros meses de 1975 en la fecha que se fijará con la debida antelación;

Adoptará las medidas necesarias para que los habitantes autóctonos del territorio ejerzan su derecho a la libre determinación conforme a la resolución 3162 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973; y

* A/9700.

Establecerá, dentro del plazo indicado, el procedimiento para la celebración del referendum, mediante las consultas pertinentes.

Agradeceré a Vuestra Excelencia tenga a bien distribuir esta nota como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Jaime de PINIES
